



DECRETO Nro. Nº 3 20 DE 0 5 MAY 2026

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que, las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.699.913, fue nombrada en el cargo de **SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO**, Código 020, Grado 06 de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que mediante Decreto No. 270 del 13 de abril de 2026, posesionada el 16 de abril de 2026, se efectuó un encargo de la doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ** como **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, por el termino de tres (3) meses o hasta que se nombre y poseione el titular.

Que la doctora **LIRA MARIA ALVAREZ NORIEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.129.583.996, cumple con los requisitos y las competencias exigidas Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para nombrarse en el empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, los cuales, fueron verificados por el Jefe de Oficina de Talento Humano.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **LIRA MARIA ALVAREZ NORIEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.129.583.996, en el empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, previa terminación del encargo de la doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, efectuado mediante Decreto No. 270 del 13 de abril de 2026, quien retornará al cargo **SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO**, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo a la doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.699.913, como **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**. Quien retornará al cargo de **SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES Y CAMBIO**



100-20



DECRETO Nro. **Nº 3 20** DE **0 5 MAY 2026**

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

CLIMATICO, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **LIRA MARIA ALVAREZ NORIEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.129.583.996**, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto la doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ** y a la doctora **LIRA MARIA ALVAREZ NORIEGA**.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **0 5 MAY 2026**

Maria Margarita Guerra Z

MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo Ponce Gómez	Profesional Especializado	
Revisó.	Mario Medina Pérez	Jefe de Oficina de Talento Humano (E)	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristina Quiñonez Ariza	Asesora Jurídica Externa	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora.			

